



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS

MESA DE MOVIMIENTO

14 FEB 2019

Recibido.....14.10.....Ms.

Exp. N°.....36.104.....C.D.

Proyecto de Comunicación

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y la Dirección Provincial de Políticas de Género contribuya al efectivo cumplimiento del régimen de reparación económica para las niñas, niños y adolescentes establecido por Ley 27452, conocida como Ley Brisa, asistiendo a las y los beneficiarios en la tramitación de la documentación requerida y en la gestión ante el ANSES. Asimismo se solicita se realicen campañas de difusión respecto a la ley Brisa y se incluya en la página web del gobierno provincial la información y los links oficiales para acceder a los formularios.

SILVIA AUGSBURGER
Diputada Provincial

Fundamentos

Sr Presidente:

El Congreso Nacional aprobó por unanimidad en julio de 2018 la ley 27452, conocida como Ley Brisa, por la cual se creó el Régimen de Reparación Económica para las niñas, niños y adolescentes. Esta iniciativa fue impulsada por el movimiento de mujeres, en particular por el conjunto de organizaciones que trabajan directamente en la asistencia y acompañamiento de víctimas de violencia sexista y de sus familias.

La ley 27452 estableció el derecho de niñas, niños, adolescentes o jóvenes cuyo padre haya sido procesado o condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de femicidio contra su madre a percibir una reparación económica, equivalente a una jubilación mínima hasta que cumplan 21 años, y en el caso de tener alguna discapacidad, de por vida. Se llama "reparación" porque se entiende que el Estado es responsable de garantizar salud, educación, alimentación, y una vida digna. Además, muchas de estas mujeres ya habían denunciado a estos varones por violencia de género.

El proyecto de ley toma el nombre de Brisa, por la hija más chica de Daiana Barrionuevo, asesinada a golpes por su marido Iván Rodríguez el 20 de diciembre de 2014. Tras el femicidio, Rodríguez descartó el cadáver en una bolsa que tiró al río y dijo que la víctima se había escapado del hogar, con un amante. La policía y la Justicia le creyeron hasta que encontraron su cuerpo el 10 de enero de 2015. Rodríguez fue detenido y Brisa y sus hermanos mellizos quedaron a cargo de su tía Cintia, quien a su vez es madre de otros tres niños.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El Observatorio de Femicidios de la Asociación Civil la Casa del Encuentro logró visibilizar la magnitud de las mujeres muertas por la violencia de género en Argentina y también las víctimas colaterales. Así se pudo cuantificar que en los últimos diez años en el país más de 3500 niñas y niños se quedaron sin sus madres. La mayoría de estos niños y niñas que se quedaron sin padres están al cuidado de familiares que ya tenían otros niños, con todas las consecuencias económicas y de impacto en la organización de la convivencia que ello significa.

La ley fue reglamentada en octubre del año pasado mediante el Decreto 871/2018 poniendo en vigencia el régimen de reparación económica. En el Decreto se establece como autoridad de Aplicación de la ley a la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF) y a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) como organismo a cargo de la tramitación administrativa, liquidación y puesta al pago de la prestación implementada por la Ley N° 27452. Además se incorpora al INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES en el seguimiento y control de su aplicación.

Los formularios y requisitos para acceder al beneficio están publicados en la página de la ANSES donde se aclara que el trámite es presencial en las oficinas de ANSES con turno previo.

Lo reciente de la implementación de la ley, con su consecuente poco conocimiento por parte de la población, la complejidad de la documentación requerida, fundamentalmente las sentencias judiciales, y el requisito de presentarse personalmente en una oficina de ANSES, centralizadas sólo en algunas localidades de Santa Fe, imponen obstáculos importantes a las personas que han quedado al cuidado de estas niñas y niños, víctimas colaterales del femicidio de sus madres.

Por ello es imperativo que el Estado Provincial a través de las áreas competentes se involucre activamente en la gestión de estos beneficios, responsabilidad que le corresponde como garante último de los derechos de niñas, niños y adolescentes, prioritariamente de quienes se encuentran en una situación de clara vulneración de derechos al haber perdido trágicamente a sus progenitores.

Este proyecto responde a la inquietud que recibíáramos por parte de las integrantes de la organización Mujeres de Negro quienes nos manifestaron las dudas y complicaciones que se presentan a quienes intentan acceder al cobro de esta reparación económica. Considerando el número de casos de que se trata entendemos que debe ser el Estado quien se ocupe de gestionar la documentación necesaria allanando todas las dificultades a las y los ciudadanos particulares a quienes les corresponde cobrar estos montos.

Por los fundamentos expuestos solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto de comunicación.

SILVIA AUGSBURGER
Diputada Provincial